



Exp. 021
Núm. I/2000/403

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido tumada por el Rector General una iniciativa en la que se plantea la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de Los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la Sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1165, se aprobó la última modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de Los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega.
2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
4. Que los miembros del Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Ciénega, han estado trabajando coordinadamente con apoyo de los órganos colegiados, en la revisión del actual currículum de la carrera de Ingeniería en Computación, incorporando los nuevos criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento General de Planes de Estudio, elaborando una propuesta de modificación de la Licenciatura que se orienta en este nuevo modelo curricular, habiendo sido aprobadas las modificaciones propuestas a esta Comisión de Educación por el Consejo de Centro Universitario.
5. Que el profesional de Ingeniería en Computación atiende las necesidades relacionadas con la herramienta computacional ya que el área principal de desempeño consiste en el software de base (los programas primordiales de la computadora) y los subsistemas



digitales de redes, telecomunicación y computación, así como en las técnicas modernas de creación y adaptación de grandes sistemas de cómputo.

6. Que el valor de la participación social de estos profesionistas es muy importante debido a que aumenta la productividad y mejora el tiempo de respuesta de múltiples sistemas, ayudando así a un mayor control de la información y consecuente beneficio en la toma de decisiones; por lo que debe estar actualizado en la utilización de computadoras desde PC's hasta mainframes, el diseño de bases de datos y sistemas de redes; así como ser capaz de elaborar software que resuelva diversas aplicaciones complejas.
7. Que con el creciente uso generalizado de los sistemas de cómputo en la actualidad, ha aumentado la demanda de estos profesionistas con un conocimiento básico que pueda ser aplicado en diferentes áreas como la industria, la empresa, la educación y las telecomunicaciones; además en las diferentes ramas de la ingeniería para la realización de las más variadas aplicaciones.
8. Que podrá resolver problemas relacionados con la administración confiable de los recursos mediante sistemas contables y administrativos, con lo que podrá aumentar la eficiencia en la operación de sistemas de producción, apoyar el campo médico, agilizar del control y manejo de todo tipo de información con el propósito de superar las soluciones actualmente utilizadas.
9. Que se establece por objetivo formar profesionales orientados hacia el hardware y el software de los sistemas de cómputo.
10. Que podrá diseñar y escribir sistemas de programación con alto grado de dificultad técnica, compiladores, sistemas operativos y redes de telecomunicación, con el fin de integrar sistemas de cómputo medianos y grandes. También será capaz de diseñar, construir y operar sistemas digitales aplicables a la tecnología computacional, así como de concebir y diseñar organizaciones de computadoras y hardware que satisfagan definiciones de funcionalidad y/o fines específicos.
11. Que tendrá capacidad para usar técnicas experimentales, analíticas y heurísticas para la solución de problemas; conocerá acerca del hardware, software sus aplicaciones, así como técnicas básicas que representan el proceso computacional en todas sus áreas de aplicación; será capaz de desarrollar sistemas y encontrar soluciones creativas e innovadoras para las necesidades que existan en sus lugares de trabajo; poseerá experiencia educacional integrada que le permita la habilidad de aplicar conocimientos pertinentes en la identificación y solución sistemática de problemas prácticos en su área de especialización; asimismo, podrá analizar, juzgar y tomar posiciones con respecto al papel de las computadoras en el progreso de la ciencia, la tecnología y en la vida del ser humano.



12. Que el crecimiento explosivo actual del estado del arte de la computación, junto con su penetración social, obliga en la actualidad a la especialización de esta Carrera en sistemas digitales o en software de sistemas.
13. Que el profesional de Ingeniería en Computación con especialidad en software de sistemas podrá: diseñar y desarrollar sistemas de software de base (los sistemas de programación primordiales en una computadora); interactuar con subsistemas digitales y de telecomunicaciones (redes); diseñar e implementar sistemas operativos; diseñar y concebir nuevos lenguajes de programación, así como construir traductores (compiladores); especificar arquitecturas de computadora y desarrollar el software de aplicación que le compete.
14. Que el profesional de Ingeniería en Computación con especialidad en sistemas digitales podrá: diseñar, construir, instalar, operar y dar mantenimiento a sistemas digitales e interfaces aplicables a la tecnología computacional y a la teleinformática; diseñar e implementar organizaciones de computadoras y desarrollar la realización electrónica que le compete; diseñar e implementar herramientas de software necesarias para el manejo del hardware; concebir, diseñar y construir hardware computacional que satisfaga definiciones de funcionalidad y/o fines específicos; concebir, diseñar y construir sistemas de transmisión y comunicación de información (redes).
15. Que el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Centro Universitario de Los Altos y el Centro Universitario de la Ciénega cuentan con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para el nuevo proyecto curricular, y han manifestado su interés en trabajar coordinadamente en la formación del estudiantado.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas; graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de su reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5, fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de los Altos y en el Centro Universitario de la Ciénega, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Orientación en Software de Sistemas	Orientación en Sistemas Digitales
Área de Formación Básica Común Obligatoria	132 créditos 29.86 %	132 créditos 28.94 %
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	142 créditos 32.12 %	142 créditos 31.14 %
Área de Formación Especializante Obligatoria	26 créditos 5.88 %	26 créditos 5.70 %
Área de Formación Especializante Selectiva	97 créditos 21.94 %	93 créditos 20.39 %
Área de Formación Optativa Abierta	45 créditos 10.18 %	63 créditos 13.81 %
Número de créditos requeridos para optar por el título:	442 créditos 100%	456 créditos 100%

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
INTRODUCCION A LA COMPUTACION	CC100	C	60	0	60	8	
TALLER DE INTRODUCCION A LA COMPUTACION	CC101	T	0	40	40	3	
INTRODUCCION A LA PROGRAMACION	CC102	C	60	0	60	8	
TALLER DE PROGRAMACION ESTRUCTURADA	CC103	T	0	60	60	4	
INTRODUCCION A LA FISICA	FS101	C	80	0	80	11	
MECANICA	FS102	CT	80	20	100	12	SIMULTANEO O POSTERIOR A MT110
ELECTROMAGNETISMO	FS105	CT	42	38	80	9	MT110 Y (FS104 O FS102)
TALLER DE COMUNICACION ORAL Y ESCRITA	ID102	T	0	60	60	4	
TALLER DE REDACCION	ID103	T	0	60	60	4	ID102
PRECALCULO	MT101	CT	40	60	100	9	





LOGICA Y CONJUNTOS	MT106	CT	60	20	80	9	
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	MT110	CT	40	60	100	9	MT101 O (MT102, MT103 Y MT104)
ALGEBRA LINEAL I	MT120	CT	60	20	80	9	
ANALISIS NUMERICO I	MT130	CT	60	20	80	9	MT110 MT120
ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS I	MT140	C	60	0	60	8	MT110
ELEMENTOS DE PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	MT150	C	60	0	60	8	
MATEMATICAS DISCRETAS	MT260	C	60	0	60	8	MT101 MT106
Totales:			762	458	1220	132	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS	CC200	C	80	0	80	11	CC102
TALLER DE PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS	CC201	T	0	60	60	4	
ESTRUCTURA DE DATOS	CC202	C	80	0	80	11	CC102
TALLER DE ESTRUCTURA DE DATOS	CC203	T	0	60	60	4	
ESTRUCTURA DE ARCHIVOS	CC204	C	80	0	80	11	CC202
TALLER DE ESTRUCTURA DE ARCHIVOS	CC205	T	0	60	60	4	
PROGRAMACION DE SISTEMAS	CC206	C	80	0	80	11	CC204
TALLER DE PROGRAMACION DE SISTEMAS	CC207	T	0	60	60	4	
LENGUAJES DE PROGRAMACION COMPARADOS	CC208	C	80	0	80	11	CC200
TEORIA DE LA COMPUTACION	CC209	C	80	0	80	11	MT260
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	CC210	C	80	0	80	11	
TELEINFORMATICA	CC211	C	80	0	80	11	CONTAR CON 100 CREDITOS
REDES DE COMPUTADORAS	CC212	C	80	0	80	11	CC211 O ET302
TALLER DE REDES DE COMPUTADORAS	CC213	T	0	60	60	4	
SISTEMAS DIGITALES I	ET209	C	80	0	80	11	150 CREDITOS O MT106
ANALISIS CONTABLE	ID203	CT	40	20	60	6	80 CREDITOS
ADMINISTRACION	ID204	CT	40	20	60	6	90 CREDITOS
Totales:			880	340	1220	142	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SISTEMAS OPERATIVOS	CC300	C	80	0	80	11	CC208
TALLER DE SISTEMAS OPERATIVOS	CC301	T	0	60	60	4	
ORGANIZACION DE COMPUTADORAS I	CC322	C	80	0	80	11	CC210
Totales:			160	60	220	26	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN SOFTWARE DE SISTEMAS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
BASES DE DATOS	CC302	C	80	0	80	11	CC204



TALLER DE BASES DE DATOS	CC303	T	0	60	60	4	
INGENIERIA DE SOFTWARE I	CC304	C	80	0	80	11	CC302
PROGRAMACION LOGICA Y FUNCIONAL	CC307	C	80	0	80	11	CC208
TALLER DE PROGRAMACION LOGICA Y FUNCIONAL	CC308	T	0	60	60	4	
GRAFICAS POR COMPUTADORA	CC311	C	80	0	80	11	MT130
TALLER DE GRAFICAS POR COMPUTADORA	CC312	T	0	60	60	4	
ANALISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS	CC316	C	80	0	80	11	CC209
COMPILADORES	CC317	C	80	0	80	11	CC206 Ó CC209
TALLER DE COMPILADORES	CC318	T	0	60	60	4	
SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	CC319	C	80	0	80	11	CC300
TALLER DE SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	CC320	T	0	60	60	4	

ORIENTACIÓN EN SISTEMAS DIGITALES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
FUNDAMENTOS DE INGENIERIA DE SOFTWARE	CC321	C	80	0	80	11	CC206
ORGANIZACION DE COMPUTADORAS II	CC323	C	80	0	80	11	CC322
REDES DE COMPUTADORAS AVANZADAS	CC324	C	80	0	80	11	CC212
TALLER DE REDES AVANZADAS	CC325	T	0	60	60	4	
SISTEMAS DIGITALES II	ET210	C	100	0	100	13	ET209
SISTEMAS DIGITALES III	ET211	C	100	0	100	13	ET210
LABORATORIO DE SISTEMAS DIGITALES II	ET213	L	0	40	40	3	
TALLER DE SISTEMAS DIGITALES III	ET214	T	0	100	100	7	
ELECTRONICA ANALOGICA	ET217	CT	60	40	100	11	IM202 Ó IM233
CIRCUITOS ELECTRICOS I	IM202	CT	60	20	80	9	FS105

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SISTEMAS EXPERTOS	CC400	CT	60	20	80	9	CC307
PROGRAMACION DE SISTEMAS MULTIMEDIA	CC401	C	80	0	80	11	CC200
TALLER DE SISTEMAS MULTIMEDIA	CC402	T	0	60	60	4	
PROYECTO TERMINAL	CC407	T	0	60	60	4	350 CREDITOS
SIMULACION DE SISTEMAS DIGITALES	CC408	C	80	0	80	11	CC323
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS AVANZADA	CC409	C	80	0	80	11	CC210
REDES NEURONALES ARTIFICIALES	CC410	C	80	0	80	11	CC307
COMPUTACION TOLERANTE A FALLAS	CC411	C	80	0	80	11	250 CREDITOS
PROGRAMACION CONCURRENTES Y DISTRIBUIDA	CC413	C	80	0	80	11	250 CREDITOS
TALLER DE PROGRAMACION CONCURRENTES Y DISTRIBUIDA	CC414	T	0	60	60	4	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CC415	CT	40	20	60	6	CC308 Ó ET216
TOPICOS SELECTOS DE COMPUTACION I	CC417	C	80	0	80	11	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE COMPUTACION II	CC418	T	0	60	60	4	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE COMPUTACION III	CC419	CT	60	20	80	9	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE INFORMATICA I	CC420	C	80	0	80	11	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE INFORMATICA II	CC421	T	0	60	60	4	300 CREDITOS
TOPICOS SELECTOS DE INFORMATICA III	CC422	CT	60	20	80	9	300 CREDITOS



 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CUARTO. Es recomendable para todos los alumnos de la Licenciatura en Ingeniería en Computación cursar en los cuatro primeros ciclos de su formación profesional las siguientes materias y/o unidades de aprendizaje en los términos que se indican:

PRIMER CICLO:

MATERIA	CLAVE	H. T.	H. P.	CREDITOS
Precálculo	MT101	40	60	9
Lógica y Conjuntos	MT106	60	20	9
Introducción a la Física	FS101	80	0	11
Introducción a la Computación	CC100	60	0	8
Taller de Introducción a la Computación	CC101	0	40	3
Taller de Comunicación Oral y Escrita	ID102	0	60	4
Totales:		240	180	44

SEGUNDO CICLO:

MATERIA	CLAVE	H. T.	H. P.	CREDITOS
Cálculo Diferencial e Integral	MT110	40	60	9
Álgebra Lineal I	MT120	60	20	9
Matemáticas Discretas	MT260	60	0	8
Mecánica	FS102	80	20	12
Taller de Redacción	ID103	0	60	4
Introducción a la Programación	CC102	60	0	8
Taller de Programación Estructurada	CC103	0	60	4
Totales:		300	220	54

TERCER CICLO:

MATERIA	CLAVE	H. T.	H.P.	CREDITOS
Ecuaciones Diferenciales Ordinarias I	MT141	60	0	8
Análisis Numérico I	MT130	60	20	9
Elementos de Probabilidad y Estadística	MT150	60	0	8
Electromagnetismo	FS105	42	38	9
Estructura de Datos	CC202	80	0	11
Taller de Estructura de Datos	CC203	0	60	4
Programación Orientada a Objetos	CC200	80	0	11
Taller de Programación Orientada a Objetos	CC201	0	60	4
Totales:		382	178	64

CUARTO CICLO:

MATERIA	CLAVE	H. T.	H. P.	CREDITOS
Sistemas Digitales I	ET209	80	0	11
Administración	ID204	40	20	6
Lenguajes de Programación Comparados	CC208	80	0	11
Estructura de Archivos	CC204	80	0	11
Taller de Estructura de Archivos	CC205	0	60	4
Teleinformática	CC211	80	0	11
Totales:		440	80	65

QUINTO. Los alumnos con ingreso en el calendario 96 "A" que hayan acreditado la materia de Precálculo con las características del dictamen número 135, aprobado por el H. Consejo General





Universitario, el 17 de febrero de 1996, se les homologarán los créditos a los contemplados para esta materia en el presente dictamen.

SEXTO. Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el Título de Licenciatura son:

- I. Haber aprobado en la orientación de Software de Sistemas al menos 442 créditos y como máximo 456 créditos, considerando que los créditos del área de formación optativa abierta son como mínimo 45 y máximo 63;
- II. Haber aprobado en la orientación de Sistemas Digitales al menos 438 créditos y como máximo 456 créditos, considerando que los créditos del área de formación optativa abierta son como mínimo 45 y máximo 63;
- III. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente, y
- IV. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO. Los alumnos que tomen materias en el área de Formación Especializante Selectiva de la Orientación de Software de Sistemas podrán tomar como optativas materias de las definidas como Especializante Selectiva de la Orientación Sistemas Digitales, y los alumnos que tomen la Orientación en Sistemas Digitales como Especializante Selectiva, podrán tomar como optativas materias de la Orientación Software de Sistemas.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Las carreras de Técnico Superior en Administración de Redes de Cómputo y la de Técnico Superior en Sistemas de Información, que se imparten en el Centro Universitario de la Ciénega, aprobadas por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria del día 9 de octubre de 1999, bajo los dictámenes números 890 y 891, respectivamente, que tienen vínculos en Red en sus materias con los planes de estudio del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y se vieron afectados en este dictamen de modificación, se ajustarán a los cambios previstos en el presente dictamen.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

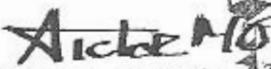
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO, SEGUNDO. El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996 con número 1165, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


G.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

C. EFRAÍN RÍOS RAMOS


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario